CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY

Los Nogales N° 592 – B° Destilería - CP. 4566
Departamento San Martin – Provincia de Salta – Argentina
Correo electrónico: Concejo.Deliberante.Aguaray@gmail.com

FOLIO Nº 01

ES COPIA

999/21

1663 12

ORDENANZA 04/021

VISTO:

El artículo 6 del Decreto Nacional y Urgencia Nº 260/2020, emitido por el Presidente de la Nación Argentina en acuerdo general de ministros, que establece excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio y la prohibición de circular para aquellas personas afectadas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria;

Y la extraordinaria e indispensable labor que realizan quienes, mediante su trabajo, garantizan la prestación de estas actividades y servicios esenciales.

CONSIDERANDO:

Que frente a una crisis sanitaria como la que atravesamos, lo esencial o indispensable no se reduce a la labor sanitaria –que es imprescindible- sino que para que nuestra comunidad siga funcionando son muchas más las actividades y personas heroínas y héroes anónimos, que garantizan con su trabajo lo indispensable para la vida.

Que también existen un gran número de personas sin las cuales no sería posible viabilizar y ejecutar las distintas medidas y decisiones que se toman en el estado. Son las trabajadoras y trabajadores del estado quienes en las dependencias o desde sus casas, según el caso, hacen posible que las diferentes medidas se concreten, en tanto derechos de todas y todos.

Que es importante recordar que fue declarada en nuestro país la Emergencia Alimentaria mediante Ley Nº 27519 sancionada por el Congreso de la Nación.

Que vinculado a ello, encontramos otros oficios y labores esenciales entre los cuales nos parece importante destacar a quienes colaboran solidaria y activamente en los comedores y/o merenderos comunitarios.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N 7936, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1.- Manifestar su más sincero y sentido reconocimiento a la labor de quienes por su loable trabajo, en muchas oportunidades social y solidario, garantizan la prestación de las

FOLIO N 02

ES COPIA

actividades y servicios declarados esenciales por el DNU Nº 297/2020, modificatorios y complementarios, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, en particular a quienes sostienen los comedores del hogar de niños Divina Misericordia.

Art. 2.-Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el otorgamiento, un subsidio mensual de $2000 (dos mil pesos) a cada integrante del Hogar de Niños, que cumple una función en el mismo.

Art. 3.- Impútese a ayuda a pobres de solemnidad.

Art. 4.- Los vistos y considerando forman parte de la presente.

Art. 5.- Comuniquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletin Oficial y archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2021.

RUIZ Ariel
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Aguaray

MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
CONCEJO DELIBERANTE

ALEMAN Guillermo
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Aguaray